



005719

DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2013 DESTINADO A PROFESIONALES DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

CHILLAN VIEJO, 19 - Noviembre - 2013.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 3908 de fecha 16 de Octubre de 2013, que aprueba "Convenio Programas de Formación Segundo Semestre 2013, destinado a Profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal" de fecha 02 de Octubre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble , Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 02 de Octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble , denominado " Convenio Programas de Formación Segundo Semestre 2013, destinado a Profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal", el cual beneficia a los funcionarios que se indican:

funcionario	Cargo	Establecimiento
Nicole López Sobrevia	Médico	Cesfam Dra. Michelle Bachelet
Jenny Palacios Molina	TNSE	Cesfam Dra. Michelle Bachelet
Olga Maldonado Mardones	TNSE	Cesfam Dra. Michelle Bachelet
Marilyn Garbarino Aedo	Kinesióloga	Cesfam Dr. Federico Puga
Verónica Rodríguez Gavilán	TNSE	Cesfam Dr. Federico Puga
Pablo Caamaño Caamaño	Médico	Cesfam Dr. Federico Puga
Eduardo Estrella Mardones	Médico	Cesfam Dr. Federico Puga
Carolina Riquelme Astroga	Encargada Calidad	Departamento de Salud

2.- El presente convenio tendrá vigencia de un año contado desde la fecha de finalización de la capacitación de cada funcionario, para lo cual deberá darse cumplimiento a lo señalado en la cláusula 4° de este convenio.

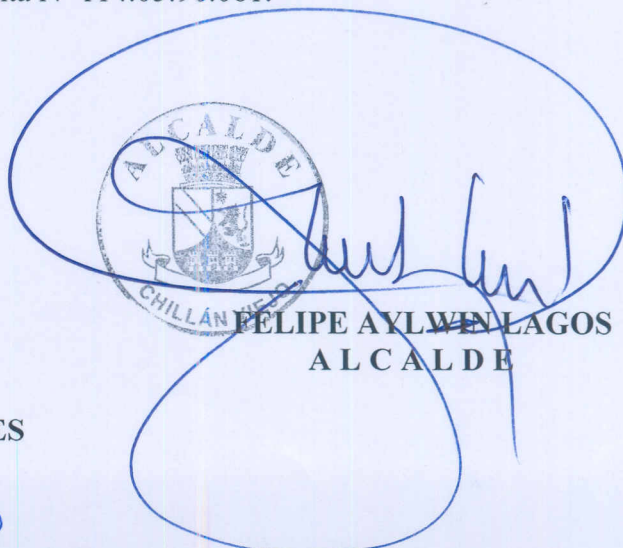
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.061.



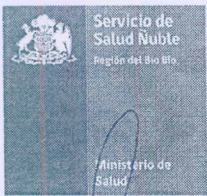
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAV/MGGB/MBR/MHF/tec. DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal - Convenios - Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



PCR/MMD/dpp.

*Declaración de Res - Salud - 7 10 2013 (96061)*  
*- R Salud*  
*- Frecuon*  
*- RRHH.*

005719

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio "Programas de Formación Segundo Semestre 2013" Destinados a Profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 02 de octubre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, los D.S. N° 140/04 y D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **3908 16.10.2013**

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 02 de octubre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia: "Programas de Formación Segundo Semestre 2013"; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Formación Segundo Semestre 2013, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**DR. JAIME GUZMAN NOVA**  
**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**  
DIRECTOR

Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
I. Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/3A/4/4B1/1C  
Oficina de Partes



MRRA/PCR/MMD/MCB/LBS/AHDD/th

**CONVENIO**  
**SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**“PROGRAMAS DE FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2013”**  
**DESTINADOS A PROFESIONALES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**

En Chillán, a dos de octubre del 2013, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; “en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

**SEGUNDA:** En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial, **Ord. C 51/N° 1171 de fecha 17/04/2013, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante el cual informa cupos para diplomados y cursos segundo semestre, Programa Desarrollo de Recursos Humanos APS Municipal, año 2013.**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en traspasar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia “Programas de formación”, los cuales inician en las fechas que señala en cada Programa de formación, detallados en la siguiente cláusula.

**TERCERA:** El Municipio se compromete a respaldar la formación del profesional seleccionado, que a continuación se indica:

RUT	NOMBRE	PROFESION	ACTIVIDAD	ESTABLEC.	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	COSTO
16.782.893-0	Nicole López Sobrevía	Médico	Curso IRA	CESFAM Michelle Bachelet	07.10.2013	30.03.2014	\$680.000.-
16.446.741-4	Jenny Palacios Molina	TENS Enfermería	Curso Urgencia APS TENS	CESFAM Michelle Bachelet	21.10.2013	21.04.2014	\$450.000.-

14.027.270-1	Marilyn Garbarino Aedo	Kinesiólogo	Curso ERA	CESFAM Federico Puga	23.09.2013	26.01.2014	\$680.000.-
15.219.258-4	Carolina Riquelme Astorga	Nutricionista	Curso Acreditación Atención Abierta	DESAMU Chillán Viejo	23.09.2013	15.12.2013	\$550.000.-
15.879.824-7	Veronica Rodriguez Gavilán	TENS Enfermería	Curso Urgencia APS TENS	CESFAM Federico Puga	21.10.2013	21.04.2014	\$450.000.-
12.734.986-K	Pablo Caamaño Caamaño	Médico	Curso ERA	CESFAM Federico Puga	23.09.2013	26.01.2014	\$680.000.-
16.736.101-3	Olga Maldonado Mardones	TENS	Curso Urgencia APS TENS	CESFAM Michelle Bachelet	21.10.2013	21.04.2014	\$450.000.-
21.265.512-0	Eduardo Estrella Macias	Médico	Curso IRA	CESFAM Federico Puga	07.10.2013	30.03.2014	\$680.000.-

El profesional seleccionado para estos efectos, se compromete a asumir la carga académica, y el Municipio se compromete en otorgar las facilidades en el uso de equipos computacionales (cuando se requiera) además del apoyo de los emprendimientos de los profesionales a nivel local.

**CUARTA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, conviene en traspasar al Servicio recursos destinados a financiar el Programa en dos cuotas. La primera de ellas, se efectuará una vez iniciado el Programa y creada las cuentas en el sitio Web de la respectiva Institución, y la segunda cuota, una vez recepcionado conforme los productos y servicios convenidos. Los recursos se destinarán a cubrir el financiamiento de la totalidad del Programa, matrícula y arancel de los/las profesionales, por un valor total de **\$4.620.000.- (Cuatro millones seiscientos veinte mil pesos)**, los cuales serán administrados y pagados directamente a la Universidad por el Servicio.

La Municipalidad en su rol de gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios, para alcanzar la eficacia en este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

**QUINTA:** La Municipalidad deberá velar, en el caso de los programas de formación, que el funcionario capacitado en esta modalidad y conforme al presente convenio, se obligue a permanecer en su establecimiento de origen al menos un año después de terminado su perfeccionamiento. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación, así como su obligación de rendimiento académico y en caso de deserción sin causa debidamente justificada al Servicio, cada profesional deberá **suscribir un pagaré** a favor del Servicio por el monto total del curso, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación, y permanecerá en resguardo, en el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, el que será devuelto una vez cumplido los plazos señalados en la presente cláusula.

**SEXTA:** Los fondos transferidos al Servicio, solo podrán ser destinados a los objetivos de formación de los programas señalados en la cláusula TERCERA.

Para constancia, firman,

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE